



Informe sobre Planificación de Recursos Humanos 2020

Por la Vicepresidenta de este Instituto se ha solicitado al Negociado de RRHH y Contabilidad Informe sobre Planificación de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, para el año 2020.

En cumplimiento de tal solicitud, quien suscribe tiene a bien formular el siguiente

INFORME

I. Antecedentes

Este Instituto presta diversidad de servicios relacionados con diferentes ámbitos, desde la asistencia a personas mayores, a personas con discapacidad, prevención del absentismo escolar, personas extranjeras, personas con escasez de recursos económicos y otros colectivos desfavorecidos, todos ellos en el Área de Servicios Sociales. A los que se añaden las acciones en el Área de Igualdad y Mujer, y de otro lado, da cobertura al personal de la Concejalía de Participación Ciudadana con 4 Oficiales de Mantenimiento y Cometidos Varios (Conserjes).

La actual plantilla del Organismo Autónomo tiene los cometidos arriba indicados, y en aras a una rentabilización de los recursos económicos del Instituto se procede a la colaboración con entidades académicas, Institutos de Secundaria con módulos de Formación Profesional y Universidades, respecto a la realización en el Instituto de prácticas profesionales, dado que ello contribuye a una mejor interrelación entre el Instituto y las entidades académicas, recibiendo la participación en nuestros cometidos de jóvenes estudiantes o recién titulados y aportándoles conocimientos y experiencia real de trabajo. Para ello se suscribirán los oportunos Convenios de Colaboración Académica.

Se toma en consideración la actual situación económica del Organismo Autónomo y de la Entidad Local, y las disposiciones encaminadas a la reducción del déficit público y de la necesidad de racionalización y eficiencia de las administraciones públicas, con las consiguientes limitaciones en materia de variaciones de plantillas.

Firma 1 de 1
Josefa Abad del Rey

IMSSE-Jefa Negociado
Contabilidad y RRHH

22/01/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



Ante la elaboración de la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del IMSSE para el ejercicio presupuestario 2020 y siguiendo con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, "corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través de los Presupuestos, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

De acuerdo con estas premisas y dada la situación actual que nos encontramos en el ámbito de personal tras un importante esfuerzo por mantener los servicios esenciales de servicios sociales y con las restricciones que dan cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y lo establecido en base a la misma, en las disposiciones de la Ley General de Presupuestos del Estado de las anualidades 2012 a 2018, presenta el siguiente informe con los siguientes elementos esenciales:

1. Las restricciones establecidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en cuanto que todavía no han sido aprobados los Presupuestos Generales para 2020.
2. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (BOE n.º 74, de 26 de marzo de 2018).

A continuación se detallan las modificaciones propuestas en la Plantilla de Personal:

La plantilla que se acompaña no contempla la amortización de ningún puesto, no contemplando ninguna variación en cuanto a la dotación de personal funcionario de carrera ni de personal laboral fijo.

Firma 1 de 1
Josefa Abad del Rey
22/01/2020
IMSSE-Jefa Negociado
Contabilidad y RRIHH

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



En cuanto a la Plantilla de Personal de Duración Determinada (funcionarios interinos), se crean las siguientes plazas:

1 plaza de Asesor/a Jurídico/a

2 plazas de Técnico Superior en Integración Social

2 plazas de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

Todas ellas subvencionadas por la Generalitat para la ampliación del Equipo de Servicios Sociales y para la integración en la Red Valenciana de Agentes de Igualdad, en cuanto a las competencias asignadas a los municipios por la modificación introducida en la Ley 3/2019, Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por el artículo 34 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en el ámbito de la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Las competencias asignadas en materia de menores en situación de riesgo asignadas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Al respecto cabe señalar que el personal al servicio de la administración debe ser funcionarios salvo las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley 30/84. Señala el artículo 9 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público "... *corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas...*"

El vigente artículo 15 de la Ley 30/84, señala que "*con carácter general los puestos de trabajo de la Administración serán desempeñados por funcionarios públicos, estableciendo a continuación las siguientes excepciones:*

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;*
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;*
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;*
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño;*

Firma 1 de 1	IMSSE-Jefa Negociado Contabilidad y RRIH
	22/01/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivos o similares, y
- los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Y en cuanto a la figura jurídica de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal que deviene de las Subvenciones nominativas, líneas S0228000 “Financiación Entidades Locales-Servicios Sociales” y S51900 “Xarxa Valenciana d’Agents d’Igualtat” de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, se está a lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y al artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto al Catálogo de puestos de trabajo para 2020:

No se proyecta ninguna variación respecto al ejercicio anterior, aún cuando el Instituto Municipal de Servicios Sociales dispone en la actualidad de una regulación específica en materia de ordenación de recursos humanos totalmente desfasada y anticuada, que no responde a las necesidades y objetivos actuales de la entidad.

El vigente Catálogo de Puestos de Trabajo data del año 1996 y no se ajusta a los requisitos que, para un documento de esta naturaleza, exige la legislación estatal y autonómica en materia, tanto de régimen local, como de función pública.

Según el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Según el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. dichos instrumentos serán públicos.

Firma 1 de 1	IMSSE-Jefa Negociado Contabilidad y RRIHH
	22/01/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



El Excmo Ayuntamiento de Elda, del que este Instituto es uno de sus Organismos Autónomos, aprobó en sesión de Pleno de fecha 29 de junio de 2018 el Plan de Ordenación de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y los reglamentos para la regulación del Complemento de productividad y para los Servicios extraordinarios. Careciendo este Instituto de medios suficientes para acometer un trabajo de la envergadura que supone una RPT, se estará a lo que sea de aplicación en concordancia con la RPT del Ayuntamiento, realizándose de forma progresiva y condicionada a las modificaciones que se precisen en materia de Plantillas y de ofertas de empleo necesarias, así como a las limitaciones presupuestarias que se vayan fijando en las sucesivas LPGE que se dicten.

Es por todo lo anterior, que para el ejercicio 2020 no harán variaciones en cuanto a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Servicios Sociales, conforme a la estructura de años anteriores, esto es, de Catálogo de puestos de Trabajo.

En cuanto a las retribuciones para 2020:

Al no haberse en fecha actual aprobado lo Presupuestos Generales del Estado para 2020, el incremento de gastos en materia retributiva se ha realizado con las previsiones que contiene el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo para el ejercicio 2020, siendo de un 2%.

II. Propuesta de plantilla 2020

En la actualidad este Instituto Municipal cuenta con 35 funcionarios (de ellos, 6 con carácter temporal) y con 1 trabajador laboral, y ello conforme a la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo que se adjunta al presente informe como Anexo I. En la propuesta de Plantilla para el ejercicio 2020 (Anexo II), se producen las variaciones en cuanto a la Plantilla de Personal de Duración Determinada y es ello que queda conformada por 40 funcionarios (de ellos, 11 con carácter temporal) y 1 trabajador laboral.

Las propuestas de modificaciones en Plantilla para el ejercicio 2020 supondrá una modificación al alza en la consignación presupuestaria total del Capítulo I del presupuesto del IMSSE, que en términos de homogeneidad con los empleados del ejercicio anterior, supone un 2%.

Firma 1 de 1
Josefa Abad del Rey

IMSSE-Jefa Negociado
Contabilidad y RRHH

22/01/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



III. Competencia para la aprobación de Plantilla de Personal

La aprobación de la Plantilla de Personal de este Instituto Municipal, como organismo autónomo local, de los reconocidos en el artículo 85.Bis y concordantes de la LRBRL, corresponde, conforme al artículo 22.i) de la LRBRL y al 14.9 de sus Estatutos, al Consejo Rector, quien, en virtud de este último precepto es el competente para proceder a la aprobación de la Plantilla (Anexo II).

Estando así mismo, a lo dispuesto en materia de negociación colectiva y de comunicación a los representantes de los trabajadores, conforme al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV. Procedimiento para la modificación de Plantilla de Personal y Catálogo de puestos de trabajo

Artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital en este documento

Fdo. Josefa Abad del Rey
Jefa de Negociado de Contabilidad y RR.HH.

Firma 1 de 1 Josefa Abad del Rey	22/01/2020	IMSSE-Jefa Negociado Contabilidad y RRHH

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



ANEXO I

Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal del Instituto del ejercicio 2019

I.- FUNCIONARIOS/AS

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	ESCALA	SUBESCALA	SITUACION	OBSERV.
1	DIRECTOR/A	A1	ADM. GRAL/ESP	TECNICOS	CUBIERTA	Titulado/a Sup., y demás establecidos art.85-bis b) Ley Bases Reg. Local y en art.16 de Estatutos IMSSE
1	ASESOR/A FAMILIAR	A1	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTA	
2	PSICOLOGO/A	A1	ADM. ESPEC	TECNICOS	VACANTES	
1	ASISTENTE SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTA	
10	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	7 CUBIERTAS 3 VACANTES	
3	TEC.MEDIO ACCION SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTAS	
3	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GRAL.	ADM.	2 CUBIERTAS 1 VACANTE	
2	TRABAJADOR/A FAMILIAR	C1	ADM. ESPEC	SERV. ESPEC.	CUBIERTAS	
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GRAL.	AUXILIAR	VACANTES	
4	OFICIAL MANTENIMIENTO Y COMETIDOS VARIOS	C2	ADM. ESPEC	SERV. ESPEC	3 CUBIERTAS 1 VACANTE	

II.- LABORALES

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	SITUACION	TITULACION	OBSERV.
1	TEC.MEDIO ACCION SOCIAL	A2	CUBIERTA	Diplom. Univ.	A extinguir

III.- PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA (funcionarios interinos)

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	TITULACION	OBSERV.
1	ASESOR/A JURIDICO	A1	Licenciatura/Grado Derecho	Subv. Nominativa Generalitat
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Diplom. Univ. en Trabajo Social	Subv. Nominativa Generalitat
1	AGENTE IGUALDAD	A2	Diplom/Grado Univ y Master Género/Igualdad	Subv. Nominativa Generalitat
1	AUX.ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equiv.	Subv. Nominativa Generalitat

Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2019

UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION	DOT	GRUPO	C.D.	C.ESPE	PROV	CLAS E	OBSERV.
92 ADM.GRAL 92000 Adm.Gral.IMSSE	DIRECTOR/A	1	A1	28	1.047,36	L*	F/L	Art.16 Estatutos IMSSE
23 ACT PROTECCION Y PROM. SOCIAL 23150 Servicios Sociales	JEFE/A SERVICIO	1	A1/A2	25	825,85	C*	F	De Plantilla Funcionarios del Ayto. De Elda. Com. Servicios. Nominado Director
	ASESOR/A FAMILIAR	1	A1	24	679,59		F	
	PSICOLOGO/A	2	A1	24	679,59		F	
	ASESOR/A JURIDICO	1	A1	24	679,59			
	COORD. PROGRAMAS	1	A2	23	615,71	C*	F	
	TRABAJADOR/A SOCIAL	12	A2	23	578,00		F	
	TEC.MEDIO AC.SOCIAL	3	A2	23	578,00		F	
	AGENTE IGUALDAD	1	A2	23	578,00			
	JEFE/A NEGOC SECRETARIA Y CONTRATACION	1	C1	20	615,71	C*		
	JEFE/A NEGOC CONTAB Y RRHH	1	C1	20	615,71	C*		
	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	18	417,64		F	
	TRABAJADOR/A FAMILIAR	2	C1	18	417,64		F	

Firma 1 de 1
IMSSE-Jefa Negociado Contabilidad y RRHH
22/01/2020
Josefa Abad del Rey

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

	AUX. ADMIN	3	C2	16	242,06		F	
32 EDUCACION 32500 Absentismo Escolar								
	COORD. PROGRAMAS	1	A2	23	615,71	C*	F/L	
92 ADM. GRAL. 92440 Part. Ciudadana								
	OFICIAL MANT. Y O.C	4	C2	14	242,06		F	

(*) L: Libre designacion
C: Concurso

ANEXO II

Propuesta de Plantilla de Personal del Instituto para el ejercicio 2020

I.- FUNCIONARIOS/AS

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	ESCALA	SUBESCALA	SITUACION	OBSERV.
1	DIRECTOR/A	A1	ADM. GRAL/ESPTECNICOS		CUBIERTA	Titulado/a Sup., y demás establecidos art.85-bis b) Ley Bases Reg. Local y en art.16 de Estatutos IMSSE
1	ASESOR/A FAMILIAR	A1	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTA	
2	PSICOLOGO/A	A1	ADM. ESPEC	TECNICOS	VACANTES	
1	ASISTENTE SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTA	
10	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	7 CUBIERTAS 3 VACANTES	
3	TEC.MEDIO ACCION SOCIAL	A2	ADM. ESPEC	TECNICOS	CUBIERTAS	
3	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GRAL.	ADM.	2 CUBIERTAS 1 VACANTE	
2	TRABAJADOR/A FAMILIAR	C1	ADM. ESPEC	SERV. ESPEC.	CUBIERTAS	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GRAL.	AUXILIAR	VACANTES	
4	OFICIAL MANTENIMIENTO Y COMETIDOS VARIOS	C2	ADM. ESPEC	SERV. ESPEC	3 CUBIERTAS 1 VACANTE	

II.- LABORALES

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	SITUACION	TITULACION	OBSERV.
1	TEC.MEDIO ACCION SOCIAL	A2	CUBIERTA	Diplom. Univ.	A extinguir

III.- PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA (funcionarios interinos)

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO (Ley 7/2007)	TITULACION	OBSERV.
2	ASESOR/A JURIDICO	A1	Licenciatura/Grado Derecho	Subv. Nominativa Generalitat
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Diplom. Univ. en Trabajo Social	Subv. Nominativa Generalitat
1	AGENTE IGUALDAD	A2	Diplom/Grado Univ y Master Género/Igualdad	Subv. Nominativa Generalitat
2	TECNICO/A INTEGRACION SOCIAL	B	Técnico Superior Integración Social	Subv. Nominativa Generalitat
2	TECNICO/A PROMOCION IGUALDAD GÉNERO	B	Técnico Superior Promoción Igualdad Género	Subv. Nominativa Generalitat
1	AUX.ADMINISTRATIVO/A	C2	Graduado ESO o equiv.	Subv. Nominativa Generalitat

Firma 1 de 1
IMSSE-Jefa Negociado Contabilidad y RRHH
22/01/2020
Josefa Abad del Rey

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	23178ac17c4046ad8a613e0d7adf773f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	49fdb0a0536e450b8786db9df72898cf001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	